

CAPÍTULO 13

Penal

¿Qué se considera violencia intrafamiliar?

Es aquella violencia que tiene lugar dentro de la familia, ya sea que el agresor comparte o haya compartido el mismo domicilio, y que comprende, entre otros, violación, maltrato físico, psicológico y abuso sexual.

¿Qué se considera violencia de género?

Se entiende por violencia de género cualquier acto violento o agresión, basados en una situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de dominación de los hombres sobre las mujeres que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas de tales actos y la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si ocurren en el ámbito público como en la vida familiar o personal.

Tipos y Modalidades de Violencia contra las Mujeres

1. Violencia física

La más visible y reconocida como violencia de género, se considera violencia física todo aquel acto en que se inflige un daño físico a la víctima que a través de la agresión directa. Dicho daño puede ser temporal o permanente. Dentro de este tipo de violencia se incluyen golpes, heridas, fracturas, arañazos...

2. Violencia psicológica

Este tipo de violencia se caracteriza porque, la víctima se ve humillada, minusvalorada y atacada psicológicamente. El ataque puede ser directo y realizado activamente en forma de insultos y vejaciones o bien llevado a cabo de un modo más pasivo, desvalorizando a la pareja sin que ésta considere que está sufriendo un ataque.

También hacer que la persona se sienta indefensa, obligada a hacer determinadas acciones y dependiente del agresor, culpable de la situación de abuso y merecedora de un castigo.

3. Violencia patrimonial

Se considera violencia patrimonial la usurpación o destrucción de objetos, bienes y propiedades de la persona víctima de violencia con intención de dominarla o producirle un daño psicológico.

4. Violencia económica

Este tipo de violencia se basa en la reducción y privación de recursos económicos a la pareja o su prole como medida de coacción, manipulación o con la intención de dañar su integridad.

5. Violencia sexual

La violencia sexual se refiere concretamente a aquel tipo de situaciones en que una persona es forzada o coaccionada para llevar a cabo cualquier tipo de actividades de índole sexual en contra de su voluntad, o bien en que la sexualidad es limitada o impuesta por otra persona.

6. Violencia política

La violencia política se presenta cuando que una persona es forzada o coaccionada para llevar a cabo cualquier tipo de actividades de índole político en contra de su voluntad a favor o en contra de determinada persona u organización de esa índole. O bien en relación a emitir su voto en una determinada forma, o privándola de su derecho a ser elegidas par aun puesto de elección popular.

¿Qué puedo hacer si mi pareja me grita, humilla, controla mis ingresos y me aleja de mis familiares y amigos?

Definitivamente esta Usted siendo víctima del delito de violencia familiar y puede tomar cualquiera de las siguientes acciones:

1.- Acudir al CAVI, dependiente de la Fiscalía General de Justicia de la CDMX o a los respectivos de su ciudad o entidad

Ahí, le brindarán Asistencia social, atención psicológica, asesoría legal, seguimiento jurídico en materia penal, atención médica de emergencia, tramitación de medidas de protección de emergencia previstas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México y como auxiliares de la autoridad ministerial y/o judicial, la elaboración de dictámenes psicológicos victimales.

Ubicada en la Ciudad de México General Gabriel Hernández número 56, planta baja, Col. Doctores, entre Dr. Lavista y Río de la Loza, C.P. 06720. En un horario de 9:00 a 19:00 horas de lunes a domingo, Teléfonos 53 45 52 48, 53 45 52 28, 53 45 52 29.

2.- Acudir a alguna organización de la sociedad civil, que le pueda brindar apoyo legal pro bono o el apoyo de un abogado particular especialista en la materia.

¿Qué puedo hacer si escucho gritos, golpes o situaciones que suenan anormales cerca de mi domicilio?

Marcar a número de emergencia de la policía al Número 911 y proporcionar todos los datos posibles.

¿Qué puedo hacer si mi pareja controla mis claves y acceso a redes sociales?

Es una especie de violencia social así que puedes denunciarlo como te explicamos mas arriba.

¿Existe violencia en el noviazgo?

Claro que si, ya que es una relación cercana estamos frente a un tipo de violencia y puedes proceder como te explicamos en esta guía.

¿Qué puedo hacer si mi pareja me obliga a tener relaciones sexuales contra mi voluntad?

Todos tenemos derecho a la libertad sexual, así que puedes denunciar los hechos ante la Fiscalía de la Ciudad.

¿Sabías que la violencia se mide?

Las autoridades y la sociedad civil han creado un folleto llamado Violentómetro que te permite con claridad saber cuando estas siendo sujeto a violencia.

¿Qué documentos me van a solicitar al presentar la denuncia?

Al presentar tú denuncia proporcionale al Ministerio Público la información más detallada posible pero no necesitas ningún documento.

¿Existen medidas de seguridad para mí y para mis hijos?

Claro, el Ministerio Público y luego el Juez puede decretar en tu favor medidas de aseguramiento para que no sigan siendo violentados.

La policía por su parte también es notificada de esas medidas y te visitará de forma frecuente para prevenir que el agresor lo vuelva a intentar.

¿En qué consisten esas medidas de seguridad y cuánto tiempo duran?

En principio las decretadas por el Ministerio Público pueden durar hasta 60 días pero pueden estarse repitiendo.

Las medidas pueden ser, desde apercibir al agresor que no lo vuelva a hacer, hasta prohibirle que se acerque a tu domicilio o lugar de trabajo.

Si no cuento con familiares, ni redes de apoyo, ¿a dónde puedo acudir para solicitar refugio?

La Fiscalía de la Ciudad de México tiene la Guía de Canalización de las víctimas a las casas de emergencia, los albergues y refugios para garantizar que las mujeres que lo requieran, así como sus hijas e hijos, reciban protección y asistencia integral, ya sea en espacios públicos o de sociedad civil.

En los refugios ¿me reciben con mis hijos?

Si.

¿Cómo se define la violencia grave?

Dos elementos deben tenerse en cuenta en la definición: la reiteración de los actos violentos y la situación de dominio del agresor que utiliza la violencia para el sometimiento y control de la víctima.

¿Cómo se definen los Perfiles del agresor?

Según algunos estudios han determinado que el perfil de un hombre potencial violento con la pareja sería:

- Excesivamente celoso.
- Posesivo.
- Se irrita con facilidad cuando se le po-

nen límites.

- No controla sus impulsos.
- Abusa de bebidas alcohólicas.
- Culpa a otros de sus problemas.
- Experimenta cambios bruscos de humor.
- Comete actos de violencia y rompe objetos cuando se enfada.
- Cree en la subordinación de la mujer al hombre.
- Tiene antecedentes de maltrato a otras mujeres.
- Tiene baja autoestima.

¿Qué es un Femicidio? Tipificación en el Código Penal Federal:

Artículo 325 del Código Penal Federal en México establece que lo comete quien priva de la vida a una mujer por razones de género y refiere que hay siete circunstancias clave para ello:

1. Existencia de signos de violencia sexual, lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes
2. Antecedentes de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar
3. Exista una relación sentimental, afectiva o de confianza entre la víctima y el victimario
4. Se tengan amenazas
5. Acoso o lesiones relacionadas con el hecho delictuoso
6. La víctima haya estado incomunicada
7. El cuerpo haya sido expuesto o exhibido en un lugar público